

borrar



EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-C'S EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, A LOS EFECTOS DE SOMETER AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DE 31 DE ENERO DE 2017, DE ACUERDO CON LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL 7/85 Y DEL REGLAMENTO QUE LA DESARROLLAN, SE PRESENTA PARA SU DEBATE Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

APOYO A LAS PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS POR LA POLIOMIELITIS Y QUE HOY ESTAN PADECIENDO LOS EFECTOS TARDIOS DE ESTA ENFERMEDAD.

Exposición de Motivos

La poliomielitis es una enfermedad infecciosa producida por un virus que ataca a las neuronas motoras, en la medula espinal, y provoca parálisis y atrofia muscular. Este virus afectó a miles de niños en España entre los años 1950 y 1964, época de grandes epidemias, -recordemos que las primeras campañas de vacunación masiva, en nuestro país, no se iniciaron hasta noviembre de 1963, ocho años después que se inventara la vacuna en Estados Unidos y se comercializara en Europa- presentándose algunos casos aislados hasta 1988, cuando la enfermedad quedo erradicada en España.

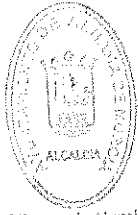
Las personas afectadas por la polio sienten el olvido de las administraciones y de la sociedad en conjunto. Es una enfermedad que ya no se estudia y de la cual nadie habla. Son personas que nunca han pedido nada, -se supieron poner solos en pie-, han sabido incorporarse a la vida laboral y a la sociedad, con determinación, voluntad y esfuerzo. Pero llega un momento en el que no pueden continuar debido a un deterioro funcional y degenerativo. Y es ahora cuando toca dar respuestas y soluciones. La mayoría de estas personas rebasan hoy los 50 años de edad

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
 Libro General de Entrada
 18-01-2017 11:11 2017000482
 Solicitud



11343617675123402541





Ayuntamiento de Murcia

DECRETO
Pase a informe
de los servicios
Municipales
Para su tramitación

18 ENE. 2017

EL ALCALDE,

PA



y desde hace algunos han empezado a padecer el SPP (síndrome postpolio) que se caracteriza por dolores musculares y articulares, pérdida de fuerza, fatiga, atrofia muscular, intolerancia al frío y también, en algunos casos, problemas de deglución y respiratorios, que les obligan a depender de respiradores o máquinas para controlar la respiración por la noche. Pero independientemente de dicho síndrome, estas personas están padeciendo, actualmente, otros efectos tardíos de la polio, que son tan discapacitantes como el SPP, y les acaba condicionando las actividades de la vida diaria. Por lo cual requieren una atención especializada y urgente.

La Federación Española de Asociaciones de Polio y sus Efectos Tardíos constata el desconocimiento que existe de esta enfermedad. Así también, denuncia la falta de una atención integral y puesta en marcha de protocolos de actuación para tratar a estos pacientes con equipos multidisciplinares en unidades específicas o de referencia. Es importante establecer circuitos específicos en los hospitales, para la atención del paciente, derivado desde la atención primaria.

Por otro lado, las personas afectadas por la polio y síndrome postpolio, ven cómo la Administración no solo les niega el reconocimiento de sus efectos incapacitantes a efectos laborales, sino que, además, dificulta las condiciones para acogerse a la jubilación anticipada.

Por ello. Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Región de Murcia y al Gobierno de España a poner en marcha un **protocolo de atención integral** de las personas afectadas por los efectos tardíos de la poliomielitis, entre ellos el Síndrome Post-Polio, así como a reforzar la formación e información de los profesionales sanitarios murcianos para ofrecer, con carácter general, una atención especializada y adecuada a las necesidades de estos pacientes.



2. Instar a la Consejería de Salud de la Región de Murcia a poner en marcha un circuito específico para la atención del paciente en los hospitales regionales.
3. Instar al Gobierno de la Región de Murcia y al Gobierno de España para que se considere el SPP como una **patología dolorosa, invalidante e incapacitante**, incluyéndose ésta en el sistema de Valoración de Grado de Discapacidad (EVO) y de los Equipos de Valoración de Incapacidades (EVI).
4. Instar al Gobierno de España para que modifique el artículo 1 del **Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento**, en el sentido de suprimir, a los afectados por el síndrome postpolio o por las secuelas de la poliomielitis, la exigencia del reconocimiento del grado de discapacidad del 45% durante los últimos quince años de cotización, limitándolo, en consecuencia, únicamente al momento de solicitud de jubilación.
5. Instar al Gobierno de España para que estas modificaciones se apliquen también a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que están encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, dentro del Régimen de Clases Pasivas.
6. Instar al Gobierno de la Región de Murcia y al Gobierno de España para que se elabore un registro murciano y estatal de supervivientes de la polio, y que se efectúe un seguimiento.

En Alhama de Murcia, a 12 de Enero de 2017

Bartolomé Valverde López

Concejal Ciudadanos (C's)

